



2014 - 2016

FALLO DEL CONCURSO DE INVITACIÓN POR RESTRICCIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.- IA-825012984-N1-2015.

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 26 veintiséis de Mayo de 2015, dos mil quince y con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 bis, 37, 43, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; ubicadas en la planta alta del edificio del Palacio Municipal sito en calle Ángel Flores s/n en el Centro de esta Ciudad, los **C.C. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA**, Secretaria del H. Ayuntamiento, **C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**, Tesorero Municipal, **ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**, primer vocal, **LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY** segundo vocal, **LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**, tercer Vocal y **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, testigo de calidad y contralor municipal; todos pertenecientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; a efecto de emitir el fallo derivado del concurso por invitación a cuando menos tres personas **IA-825012984-N1-2015** relativo al **"DIAGNOSTICO BASICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA Y "EVALUACIÓN SOCIOECONOMICA"**.....

FALLO

---- Según se desprende de las Constancias que integran el expediente de la invitación nacional restringida a cuando menos tres personas **IA-825012984-N1-2015**, en fecha **28 de Abril de 2015**, se publicó Compranet y en la pagina de Internet del Municipio, con fundamento en el articulo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.--

---- En términos de la convocatoria el día **28 de Abril de 2015** y conforme al articulo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, se enviaron en forma electrónica las cartas-invitación, así como las bases y anexos correspondientes para participar en el concurso de invitación restringida a cuando menos tres personas, para que presentaran sus propuestas técnicas y económicas a las empresas siguientes:

- **CONSULTORIA Y PROYECTOS INTEGRALES, SA. DE CV.**
- **META DESARROLLO, S.A DE C.V.**
- **INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y PRIVADA, S.A DE C.V.**
- **GALAZ,YAMAZAKI,RUIZ URQUIZA, S.C.**

--- El día **22 veintidós de Mayo de 2015**, se llevo a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y de conformidad con el articulo 43 fracción II de la ley adjetiva de la materia contando con la documentación Legal, las Propuestas Técnicas y Económicas de los proveedores:



[Firmas manuscritas]



- 1.- **INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y PRIVADA, S.A DE C.V.**
- 2.- **META DESARROLLO, S.A. DE C.V.**
- 3.- **GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.**

--- De la **documentación legal y propuestas técnicas**, solicitada en la convocatoria de este concurso de invitación nacional por restricción a cuando menos tres personas que fueron entregadas por los invitados mencionados con antelación, se desprende lo siguiente:

a).- **GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.,**- Omite presentar copia de identificación del apoderado legal de acuerdo al anexo 5 segundo punto del apartado de la documentación Legal; presenta sus estados financieros en copia simple sin la firma original de contador público que lo expide, y omite presentar la metodológica de desarrollo de los servicios identificado como anexo 16 del apartado de las propuesta técnicas.

---- Por lo que en atención al artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se procede a en listar las proporciones que se desecharon por no cumplir con los requisitos impuestos en las bases siendo la la participante **GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.,** por los motivos antes expresados.-----

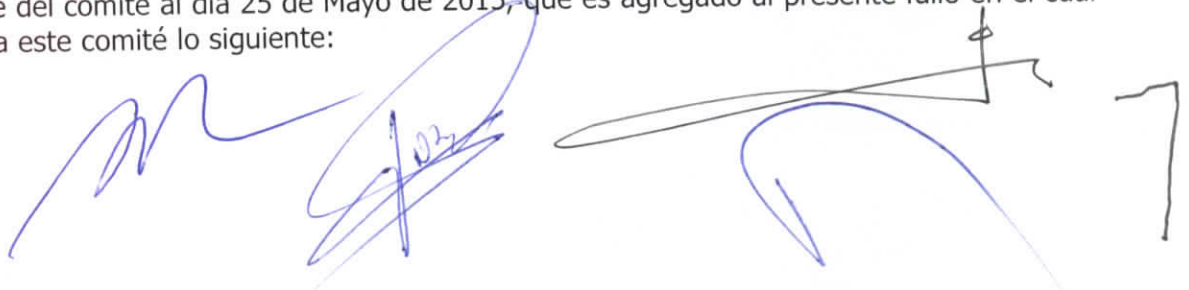
---- Por otra parte y en cumplimiento a la fracción II del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; el Presidente del Comité relaciona al concursante cuyas propuestas resultaron solventes, entendiéndose por éstas a todas aquellas que no incumplieron con lo solicitado por la convocante, al caso se advierte que fueron dos las empresas **INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y PRIVADA, S.A DE C.V. y META DESARROLLO, S.A. DE C.V.,** en virtud de que cumplieron con todos los requisitos presentados tanto la documentación Legal y Propuesta Técnica requerida.-----

--- Por lo que una vez analizado lo anterior se procede hacer el cuadro comparativo de las propuesta económica de los concursantes que sus propuestas resultaron solventes de la siguiente manera:

a).- **INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y PRIVADA, S.A DE C.V.** un costo total por los servicios profesionales que se describen en las bases por la cantidad de **\$6,000,680.00 (seis millones seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n), con el IVA incluido.**

b).- **META DESARROLLO, S.A. DE C.V.,** con un costo por los servicios profesionales que se describen en las bases por la cantidad de **\$5,786,080.00 (cinco millones setecientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.), con el IVA incluido.**

--- Asimismo y apoyados en el dictamen emitido por el Área Solicitante, el cual fue recibido por el Presidente del comité al día 25 de Mayo de 2015, que es agregado al presente fallo en el cual se propone a este comité lo siguiente:





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2014 - 2016

---- **UNICO:** Este Comité falla en favor de la empresa **META DESARROLLO, S.A. DE C.V.,** en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del concurso por invitación nacional a cuando menos tres personas y por tanto se considera que con ello se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de que su propuesta económica ofertó el precio mas bajo y por tanto resultó ser el que de acuerdo a su costo beneficio protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de tal suerte que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene unanimidad de votos.-----

---- Finalmente se hace del conocimiento al adjudicado que de conformidad con el Artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán de presentarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sito en calle Angel Flores No. 804 interior tercer piso del Edificio Rivera Soto en el Centro de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez dias habiles posteriores a la fecha del presente fallo a las 11:00 del día 29 de Mayo del año en curso.-----

--- Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; a los 26 veintiseis días del mes de Mayo del año 2015, haciendo entrega de una copia del fallo.-----

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERA MUNICIPAL**

**ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS
PRIMER VOCAL**

**LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY
SEGUNDO VOCAL**

**LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO
TERCER VOCAL**

**LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ
TESTIGO DE CALIDAD**



MAZATLÁN
Construyendo Futuro